

DR. LUIS DANILO CHÁVEZ
ABOGADO

ESTUDIO: AVE. 10 DE AGOSTO Y RIOFRÍO
EDF. BÉNALCAZAR MIL. PISO 14 OF. 1407
TELF. 2-224155 2-565624

MATRICULA 2503 COLEGIO DE PICHINCHA
CASILLERO JUDICIAL Nro. 1406
QUITO, ECUADOR

Quito
↓
↓
↓
c/p

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ESCANEAR

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MOSQUERA, en mi calidad de Representante Legal de la empresa ASESORIA, INSPECCIÓN E INGENIERÍA INDUSTRIAL ASSETPET CÍA. LTDA., a usted muy atentamente digo y solicito:

Me permito notificar a usted que mediante escritura pública celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, encargado doctor Juan Villacís, debidamente inscrita en el registro mercantil, el 09 de agosto del 2011, el señor Fausto Remigio Cárdenas Narváez, cedió novecientas ochenta participaciones a favor de la señora María Angélica Astudillo Mosquera.

El cedente y la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana

Se dignara concederme una nómina actualizada de socios.

Firmo por los derechos que represento.

[Firma manuscrita]

María Angélica Astudillo Mosquera
GERENTE

SUPERPOS QUITO

2011/08/09 15:52:00

Ingresar copia de participaciones, objeto número.

31/03/2014

[Firma]



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

SR. FAUSTO REMIGIO CÁRDENAS NARVÁEZ

A FAVOR DE

SRTA. MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MOSQUERA

CUANTIA: \$ 980,00 USA.

DI 3 COP.

G.M.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy VIERNES OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO SEGÚN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; comparecen en calidad de CEDENTE el señor FAUSTO REMIGIO CÁRDENAS NARVÁEZ, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado; y, por otra en calidad de CESIONARIA, la señorita MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MOSQUERA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que, de eleve a escritura pública la minuta que

me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor: **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura en calidad de CEDENTE el señor FAUSTO REMIGIO CÁRDENAS NARVÁEZ, por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado; y, por otra en calidad de CESIONARIA, la señorita MARÍA ANGELICA ASTUDILLO MOSQUERA, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, hábiles para contratar y obligarse.- **ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito encargado, doctor Juan Villacís Medina el veintiocho de julio del dos mil diez, inscrita en el registro mercantil el veintitrés de septiembre del dos mil diez, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "ASESORÍA, INSPECCIÓN E INGENIERÍA INDUSTRIAL ASSETPET" con un capital social de un mil dólares, dividido en un mil participaciones de un dólar cada una.- **DOS.-** En Junta General Universal de socios llevada a cabo en esta ciudad el veintinueve de junio del dos mil once, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a que el socio FAUSTO REMIGIO CÁRDENAS NARVÁEZ, ceda las novecientas ochenta participaciones que ostenta en la empresa a favor de la otra socia Maria Angélica Astudillo Mosquera, en la forma y modo que consta en el documento que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** En base de lo indicado en la cláusula anterior, el señor FAUSTO REMIGIO CÁRDENAS NARVÁEZ, cede sus NOVECIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES (980) que ostenta,



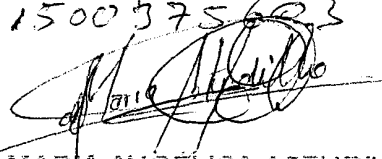
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

sin reservarse nada para sí, a favor de MARIA ANGÉLICA ASTUDILLO MOSQUERA, todas de un dólar, debidamente suscritas y pagadas.- La cesionaria por su parte acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socios de la compañía de responsabilidad limitada "ASESORÍA, INSPECCIÓN E INGENIERÍA INDUSTRIAL ASSETPET CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan - En virtud de esta cesión el capital social de la compañía que es de un mil dólares, dividido en un mil participaciones de un dólar cada una, en este acto, se halla integrado así: La Socia MARIA ANGÉLICA ASTUDILLO MOSQUERA acumula a su favor novecientos noventa participaciones; y, el socio CARLOS JAVIER POLANCO VINUEZA, ostenta diez participaciones, lo que en total suma un mil participaciones todas del valor de un dólar cada una - **TERCERA.- VALOR.-** Los cesionarios han pagado a la cedente el valor nominal de cada una de las participaciones que les han sido cedidas, esto es la suma total de novecientos ochenta dólares, valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declara el cedente haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que les transfiere todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas generan.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan esta escritura por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus intereses - Quedan expresamente facultada la parte cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y anotaciones en el registro mercantil como en la Superintendencia de Compañías - Se realizarán las marginaciones del caso - Usted, señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta escritura - Se agregan los habilitantes del caso - **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública

con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de las partes de su total contenido, para constancia firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. FAUSTO REMIGIO CARDENAS NARVAEZ

CC 1500375623


SRTA. MARIA ANGELICA ASTUDILLO MOSQUERA

CC 171809404-6


DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

ECUATORIANA***** V4443V3242

DIVORCIADO
SUPERIOR

ING. INDUSTRIAL

JORGE MARIA CARDENAS
MARIA TERESA NARVAEZ

FCO. DE ORELLANA 24/10/2007
24/10/2019

REN 0043253

Orl

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 150037560-3

CARDENAS NARVAEZ FAUSTO REMIGIO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

03 ABRIL 1970

007- 0233 05265 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

007-0003 1500375603
NUMERO CEDULA

CARDENAS NARVAEZ FAUSTO
REMIGIO

ORELLANA FCO. DE OREL

PROVINCIA CANTON
PTO. FCO. DE ORELLANA PTO. FCO. DE ORELLANA
PARROQUIA ZONA

PT. PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DUY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS 001(S) 08 JUL. 2011
DE JUAN VILLALBA MEDINA

ECUATORIANA *****
SILVIO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MANUEL ENRIQUE ASTUDILLO C
MARIA MOSQUERA
QUITO
06/01/2003
REN 1366822
Pob

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
ASTUDILLO MOSQUERA MARIA ANGELICA
PICHINCHA/STO DGO DE LOS DOMINGOS DE LOS
19 OCTUBRE 1981
0198 03994 F
PICHINCHA/STO DGO DE LOS CL
5 OCTUBRE DE LOS DOMINGOS DE LOS 1981

Quito, 10 de junio del 2011

CERTIFICADO

La **Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral**, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del **Referéndum y Consulta Popular del 7 de mayo del 2011** al señor(a):

Maria Angelica Astudillo Mosquera

portador(a) de la cédula de ciudadanía 171809404-6, válido por 60 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

El presente certificado es gratuito.

Nº 0032186



Edmo Muñoz Barzueza
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DICE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
UNIFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
del 2... 08 JUL 2011
Dr. JUAN VILLASIS MELINA

· ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD "ASESORÍA, INSPECCIÓN E INGENIERÍA INDUSTRIAL ASSETPET CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, a los veintinueve días de junio del año dos mil once, al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, encontrándose presentes los señores: FAUSTO REMIGIO CÁRDENAS NARVÁEZ, titular de novecientos ochenta participaciones; CARLOS JAVIER POLANCO VINUEZA, titular de diez participaciones; y MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MOSQUERA, titular de diez participaciones, quienes ostentan a su favor el cien por cien del capital suscrito de la compañía de responsabilidad limitada, y resuelven al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de socios para tratar del siguiente orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados.

Uno.- Conocimiento y aceptación de las renunciaciones presentadas por los actuales Gerente y Presidente;

Dos.- Designación de Gerente y Presidente;

Tres.- Autorización al socio Fausto Remigio Cárdenas Narváez para que ceda la totalidad de sus participaciones a favor de la socia María Angélica Astudillo Mosquera.

Se instala la Junta bajo la Presidencia de la señora MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MOSQUERA y actúa en calidad de Secretario ocasional, por designación que hace la Junta el señor Luis Danilo Chávez.-

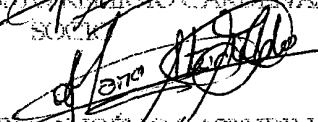
Sobre el Primer Punto del Orden del día: "Conocimiento y aceptación de las renunciaciones presentadas por los actuales Gerente y Presidente".- La señora Presidenta informa que por razones de trabajo el señor Fausto Cárdenas no puede ejercer a cabalidad sus actividades de Gerente en la empresa por lo que éste ha presentado su renuncia con el carácter de irrevocable al cargo. El señor Fausto Cárdenas solicita la palabra y manifiesta que por el momento le es imposible realizar gestiones a nombre de la empresa y que es prudente presentar su renuncia para que la Junta designe un nuevo administrador.- Solicita la palabra la socia María Angélica Astudillo y manifiesta que es también su voluntad renunciar al cargo de Presidente. La Junta luego de las deliberaciones del caso resuelve aceptar las renunciaciones presentadas.

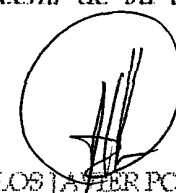
Sobre el segundo punto del orden del día: "Designación de Gerente y Presidente".- La socia María Angélica Astudillo manifiesta que es menester que se nombre nuevo Gerente y Presidente.- La Junta luego de las deliberaciones del caso y por cuanto su gestión reviste de entera confianza ante los usuarios y brindar un servicio personalizado, por unanimidad RESUELVE nombrar en calidad de GERENTE a la socia MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MOSQUERA y en calidad de PRESIDENTE al señor CARLOS JAVIER POLANCO VINUEZA, autorizando se extiendan los correspondientes nombramientos para su aceptación y registro.

Sobre el tercer punto del orden del día: "Autorización al socio Fausto Remigio Cárdenas Narváez para que ceda la totalidad de sus participaciones a favor de la socia María Angélica Astudillo Mosquera".- El señor Fausto Cárdenas Narváez, solicita a la Junta se le conceda la autorización necesaria para ceder sus novecientos ochenta participaciones a favor de la socia María Angélica Astudillo.- La Junta luego de las deliberaciones del caso por unanimidad concede la autorización amplia y suficiente al socio Fausto Reimigio Cárdenas Narváez, para que proceda a la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor de la socia María Angélica Astudillo Mosquera.

Sin tener otro punto del que tratarse, se suspende la junta universal de socios para la redacción de esta acta, concediéndose diez minutos para este efecto, lo que es cumplido dentro del plazo concedido.- Reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada en el mismo lugar y fecha de su celebración. para constancia, firman los asistentes.-


FAUSTO REMIGIO CÁRDENAS NARVÁEZ
SOCIO


MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MOSQUERA
SOCIA

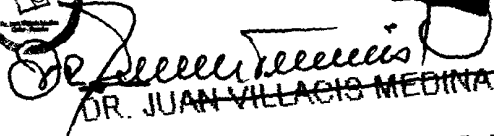

CARLOS JASTER POLANCO VINUEZA
SOCIO


LUIS DANILLO CHÁVEZ
SECRETARIO

Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la
asamblea. -


Socio

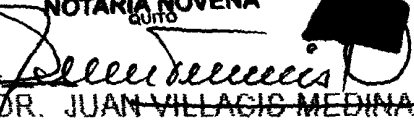
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura pública
de **CESION DE PARTICIPACIONES**, suscrita por el señor **FAUSTO**
REMIGIO CARDENAS NARVAEZ Y OTRO, en Quito, a once de julio del dos
mil once.

 **NOTARIA NOVENA**
Quito

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

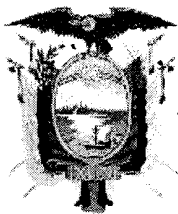
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO
Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador

RAZON.- Tomo nota de la escritura pública de cesión de participaciones, al
margen de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE**
RESPONSABILIDAD LIMITADA ASESORIA, INSPECCION E INGENIERIA
INDUSTRIAL ASSETPET CIA. LTDA., celebrada ante mí, con fecha
veintiocho de julio del dos mil diez.

Quito, a 11 de Julio de 2.011

 **NOTARIA NOVENA**
Quito

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-ENCARGADO
Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3144** del Registro Mercantil de veintitrés de septiembre de dos mil diez, a fs. 2829, Tomo 141, correspondiente a la Compañía **"ASESORÍA, INSPECCIÓN E INGENIERÍA INDUSTRIAL ASSETPET CÍA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



Hector Gavilanes Freire
DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

Hg/mn.-

